

Sunchales, 28 de setiembre de 2012.-

**P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2139/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Circular N° 894/2012 el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales la política salarial acordada por paritaria municipal, estableciéndose la misma en una mejora del 24% para el año 2012;

La base de información de la Secretaria de Energia, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, donde informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E N° 1104/2004, estimando una evolución para el año 2012 del 20%;

Que la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General en lo que corresponde al año 2012 lo posiciona en el 24%;

Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ord. N° 2139/11 en su Art. 3°;

Que al considerando anterior debe proyectarse una incidencia para el primer semestre del año 2013 de más el cincuenta por ciento (50%) como variación de los indicadores señalados;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

**P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A**

**Art. 1º)** Adóptese los siguientes valores de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales.-, conforme la siguiente escala:

<b>ORDENANZA TRIBUTARIA AÑO 2013</b>	<b>Valor U.C.M.</b>
T.G.I.URBANOS	<b>1,35</b>
T.SERVICIOS CLOCALES	<b>1,35</b>
T.G.I.RURALES	<b>1,35</b>
T.G.I.SUBURBANOS	<b>1,35</b>
T.G.I.AREA INDUSTRIAL	<b>1,35</b>
LICENCIA DE CONDUCIR	<b>1,35</b>
Resto de los Tributos	<b>1,25</b>

**Art. 2º)** Derógase toda Ordenanza y/o articulado que contravenga a la presente.-

**Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-